



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

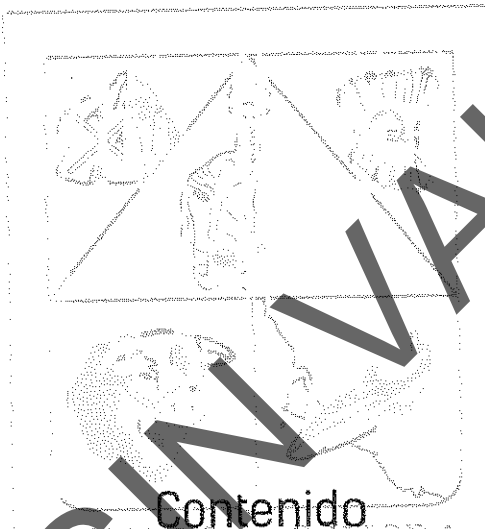
Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XV • Jueves 31 de diciembre de 2015

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

MUNICIPAL • Acuerdos que aprueban los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Municipios de: San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, y San Ignacio Río Muerto.

COPIA SIN VALOR

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º. - El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de SAN PEDRO DE LA CUEVA, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de SAN PEDRO DE LA CUEVA, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. - Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieran las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto, y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, o como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primer día de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y plenes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o comisionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de **SAN PEDRO DE LA CUEVA**, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPITULO II De las Errogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de **SAN PEDRO DE LA CUEVA**, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **\$ 11 millones 001 mil 210 pesos** que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal. Las erogaciones previstas para la entidad paramunicipal el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento suman la cantidad de **\$ 707 mil 073 pesos** dando la cantidad total de **\$ 11 millones 702 mil 283 pesos**.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	10 049,561
2	Gasto de Capital	951,649
	Total	11,001,210

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de **SAN PEDRO DE LA CUEVA**, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica (CE)	Presupuesto Aprobado
CE	11,001,210
2 GASTOS CORRIENTES	10,049,561
2.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno Central/ Gastos de explotación de las entidades empresariales	
2.1.1 Remuneraciones	3,900,575
2.1.1.1 Compra de bienes y servicios	4,051,286
2.1.1.2 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.3 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.4 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.5 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.1.6 Prestaciones de la Seguridad Social	924,000
2.1.2 Gastos de la propiedad	
2.1.3 Intereses	
2.1.3.1 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	1,175,700
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	951,649
2.2 GASTOS DE CAPITAL	951,649
2.2.1 Construcciones en Proceso	
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	11,001,210
3. FINANCIAMIENTO	0
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,824,575
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	156,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,427,732
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	118,320
122 Sueldos base al personal eventual	106,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	343,907
134 Compensaciones	517,416
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	924,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	79,200
1500 OTRAS PRESTACIONES SOC. Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	150,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,444,800
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	24,000
216 Material de limpieza	60,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	36,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	72,000
248 Materiales complementarios	24,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	24,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	996,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformas	30,000
273 Artículos deportivos	24,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	34,800
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	60,000

3000 SERVICIOS GENERALES	2,549,486
3100 SERVICIOS BASICOS	916,000
311 Energía eléctrica	72,000
314 Telefonía tradicional	50,400
315 Telefonía celular	
317 Servicios de acceso a internet, redes y prog. De información	
318 Servicios postales y telegráficos	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	12,000
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	150,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	12,000
326 Arrendamiento de maquinaria y otros equipos de herramientas	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Serv. legales, de contabilidad, auditorías y rel.	97,440
336 Servicio de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	14,400
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	19,011
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	200,000
347 Fletes y maniobras	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	138,000
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	336,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	180,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	12,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SSOC. Y PUBLIC.	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes y programas de actividad gubernamental	21,600
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	339,600
3800 SERVICIOS OFICIALES	180,000
382 Gastos de orden social y cultural	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	14,400
392 Impuestos y derechos	1,360
398 Impuestos sobre nomina y otros que se deriven de una	19,655
399 Otros servicios generales	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,173,700
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	367,500
4400 AYUDAS SOCIALES	

441 Ayudas Sociales a personas	300,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	300,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	144,000
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	62,200
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	24,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	30,000
591 Equipos informáticos	4,000
6000 INVERSION PUBLICA	957,649
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	957,649
TOTAL:	11,001,210

Artículo 12º - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CAJCOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.00 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.00 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	434,135
10000 - SERVICIOS PERSONALES	357,335
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,800
03-PRESIDENCIA	1,228,400
10000 - SERVICIOS PERSONALES	440,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	608,400
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,846,887
10000 - SERVICIOS PERSONALES	568,787
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	96,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,173,700
05- TESORERIA MUNICIPAL	2,813,738

10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,794,252
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	354,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	607,486
50000 - BIENES MUEBLES INMUEBLES ENTANCIBLES	58,000
07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,199,478
10000 - SERVICIOS PERSONALES	815,029
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	346,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,086,000
50000 - INVERSION OBRAS PUBLICAS	951,649
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,125,240
10000 - SERVICIOS PERSONALES	495,840
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	480,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	149,400
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	137,333
10000 - SERVICIOS PERSONALES	137,333
25- DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	215,999
10000 - SERVICIOS PERSONALES	215,999
TOTAL	11,001,210

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

	Presupuesto Aprobado
CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	434,135
0101-CUERPO EDILICIO	
03-PRESIDENCIA	1,228,400
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,846,887
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	2,813,738
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,199,478
0701-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,125,240
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	137,333
1001-CONTRALORIA	

25- DIRECCION DE SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	215,999
2501 -SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	11,001,210
Total general	11,001,210

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconectadas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA POTABLE	
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO O.O.M.A.P.A.S	
1000 SERVICIOS PERSONALES	236,750
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	161,668
3000 SERVICIOS GENERALES	303,655
TOTALES	701,073

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de SAN PEDRO DE LA CUEVA, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	434,135
1.1.1 Legislación	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,228,400
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,846,887
1.3.2 Política Interior	
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,813,738
1.5.1 Asuntos Financieros	
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,125,240
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	2,601,161
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	700,000
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	251,649
2.2.1 Urbanización	
2.2.3 Vivienda	
Total general	11,001,210

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de SAN PEDRO DE LA CUEVA, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	434,136
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,228,400
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,846,887
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,813,738
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	3,199,478
JR-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,125,440
GU-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	137,333
QI-ASISTENCIA SOCIAL Y SEV. COMUNITARIOS	215,999
Total general	11,001,210

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
Subsidio		
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	367,500
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	744,000
45000 Pensiones y jubilaciones	DIVERSAS PERSONAS	62,200
Total		1,173,700

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 59 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	2,600.00
	1	SINDICO MUNICIPAL	13,900.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	22,200.00
	1	SECRETARIO PARTICULAR	10,900.00
SECRETARIA DEL AYUNT.	1	SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO	16,965.00
	1	SECRETARIO AUXILIAR	6,148.00
	1	CRONISTA MUNICIPAL	2,000.00
	1	JUEZ LOCAL	1,900.00
	1	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1,900.00
	1	ENCARGADO DE CORREOS	2,900.00
	1	ENCARGADO DE PASTRO	908.00
	1	ENCARGADO DE EVENTOS CULTURALES	3,220.00
	1	ENCARGADO DE DESAYUNOS ESCOLARES	2,200.00
	1	SECRETARIA DE CECOP	1,360.00
	1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	980.00
	1	ENCARGADA DE AGUA POTABLE EN RANCHERIA	460.00
	1	TERAPEUTA DE UBR	3,200.00
	1	AUXILIAR DE INTENDENCIA	1,200.00
TESORERIA	1	TESORERO	16,565.00
	1	AUX. DE TESORERIA	6,102.00
	1	DIRECTORA DE BIBLIOTECA	3,565.00
	1	AUX. DE BIBLIOTECARIA	3,220.00
	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	1,863.00
	2	BIBLIOTECARIAS SAN JOSE BATUC	3,220.00
	1	AUX. DE BIBLIOTECA DE NUEVO TERUPE	1,500.00
SERVICIOS PUB. MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	6,325.00
	1	DIRECTOR DE OBRAS	2,300.00
	5	SERVIDORES PUBLICOS	4,110.00
	1	INTENDENTE AYUNTAMIENTO	2,415.00
	1	CHOFER CAMION ESCOLAR	3,900.00
	1	INTENDENTE SSA	1,815.00

INTENDENTE SSA DE SAN JOSE DE BATUC	1	1,000.00
ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	1	4,110.00
SERVIDOR PUBLICO DE SAN JOSE DE BATUC	1	1,800.00
COMANDANTE DE AEROPUERTO	1	3,910.00
OPERADOR DE TRASCABO	1	4,902.00
COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO	1	9,290.00
AGENTES DE POLICIA	3	6,300.00
COMISARIO DE POLICIA DE SAN JOSE DE BATUC	1	2,000.00
DELEGADOS DE POLICIA	4	1,552.00
AUXILIAR DE COMISARIO SAN JOSE DE BATUC	1	800.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	5,500.00
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL	1	7,000.00
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	1	4,500.00
COORDINADORA DE DIF MUNICIPAL	1	4,000.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de policía, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales	
	Sueldo Base mensual	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones
COMANDANTE	10,000	0	0	0
3 Agentes de Policia	8,400	0	0	0

Los 4 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales,

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de SAN PEDRO DE LA CUEVA, Sonora se conforma por \$246,334 de ingresos propios, \$8,904,457 provenientes de recursos estatales y \$ 1,850,419 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia

Artículo 20°. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	951,649
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	898,770
Total	1,850,419

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPITULOS						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000 8000 9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						951,649	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	495,840	402,930					
Totales	495,840	402,930				951,649	

CAPITULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 21°. Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0

Presupuesto Asignado 2015
9000 Deuda Pública

9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública.		9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	0	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública		9400 Gastos de la Deuda Pública		9500 Costos por Cobertura		9600 Apoyos Financieros		9800 ADEPAS
TOTAL												

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 244,094.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$244,095.00 a \$ 610,319.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 610,320.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 24º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el incumplimiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 25º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 26º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se frunquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideraran lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. DR. JUAN EFREN CASTILLO ENCINAS

Jose Felix Quijada Soqui
C. JOSÉ FÉLIX QUIJADA SOQUI
REGIDOR

Jose Felix Quijada Soqui
C. JOSÉ FÉLIX QUIJADA SOQUI
REGIDOR

Jose Felix Quijada Soqui
C. JOSÉ FÉLIX QUIJADA SOQUI
REGIDOR

Jose Felix Quijada Soqui
C. JOSÉ FÉLIX QUIJADA SOQUI
REGIDOR

Jose Felix Quijada Soqui
C. JOSÉ FÉLIX QUIJADA SOQUI
REGIDOR

C. ALMA VIRGINIA GUTIERREZ ENCINAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

ACUERDO No. 36

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 -2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Santa Ana, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Santa Ana, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

Alcaldía de Santa Ana, Sonora

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero entlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores

Alcaldía de Santa Ana, Sonora

solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos

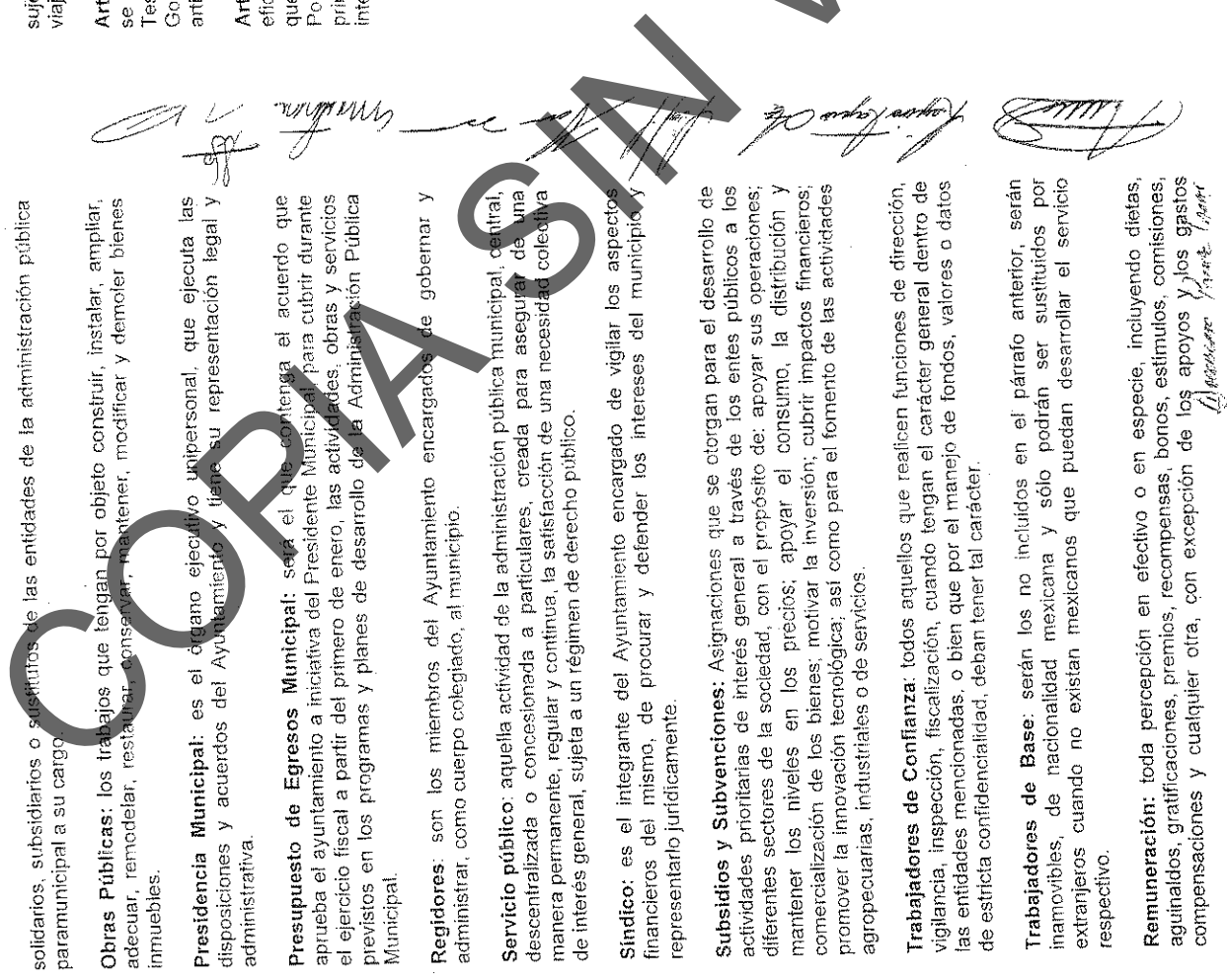
sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Ana, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distinar los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

Handwritten signatures and stamps at the top of the page.



Handwritten signatures and stamps in the middle of the page.

Handwritten signature and stamp at the bottom right.

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	42,752,434.00
2 Gasto de Capital	3,343,067.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	948,000.00
Total	47,043,501.00

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	21,645,447.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	663,400.00
113 Sueldos base al personal permanente	9,864,204.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,268,200.00
122 Sueldos base al personal eventual	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	508,920.00
131 Primes por años de servicios efectivos prestados	2,406,888.00
132 Primes de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	108,000.00
133 Horas extraordinarias	1,451,568.00
134 Compensaciones	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,500,000.00
141 Aportaciones al sistema para el retiro	1,020,000.00
143 Aportaciones de seguridad social	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	720,000.00
152 Indemnizaciones	281,304.00
154 Prestaciones contractuales	
156 Otras prestaciones sociales y económicas	1,432,443.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	440,520.00
171 Estimulos	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,154,867.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la oferta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Santa Ana, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **\$5,456,944.00** (cinco mil novecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100), que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal por la cantidad de **\$47,043,501.00** y los recursos para los Organismos Paramunicipales por la cantidad de **\$8,413,443.00**.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	442,272.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	205,560.00
216 Material de limpieza	42,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	158,400.00
221 Productos alimenticios para personas	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	78,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	43,200.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	3,285,560.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	470,175.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	41,400.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	12,000.00
271 Vestuario y uniformes	
272 Prendas de seguridad y protección personal	
273 Artículos deportivos	1,200.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	339,500.00
282 Materiales de seguridad pública	32,400.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	12,173,908.00
291 Herramientas, menores	
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	
3000 SERVICIOS GENERALES	8,100,002.00
3100 SERVICIOS BASICOS	565,200.00
311 Energía eléctrica	70,600.00
314 Telefonía tradicional	3,600.00
315 Telefonía celular	
318 Servicios postales y telegráficos	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	60,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	64,644.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	361,200.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	8,400.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	114,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	37,200.00
347 Fletes y maniobras	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	102,336.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	105,108.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	336,336.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	540,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	37,260.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	

Hermosillo, Sonora, 19 de...

Com. 19 de...

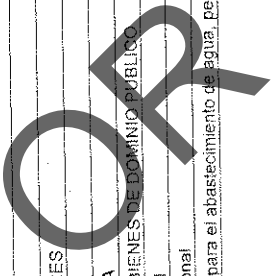
[Signature]

[Signature]

[Signature]

3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	30,000.00
369 Otros servicios de información	600.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371 Pasajes Aéreos	18,000.00
375 Viáticos en el país	392,159.00
379 Cuentas, Servicio de Hospedaje	960.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	180,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	10,500.00
392 Impuestos y derechos	
393 Impuestos y derechos de importación	1,029,723.00
399 Otros servicios generales (Serv. Admon. Impuesto Predial)	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,778,212.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,437,840.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	90,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	72,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	840,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	1,338,372.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,234,975.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	33,900.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	62,500.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521 Cámaras fotográficas y de vídeo	9,500.00
522 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y estacionamientos	150,000.00
548 Otros equipos de transporte	706,000.00
5600 MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de construcción	260,875.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	6,000.00
5900 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	1,200.00
591 Software	5,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	2,108,092.00
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	750,042.00
612 Edificación no habitacional	50,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas	352,000.00

Hermosillo, Sonora, 19 de...



electricidad y telecomunicaciones	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	898,574.00
615 Construcción de vías de comunicación	57,476.00
9000 DEUDA PUBLICA	948,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	420,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	528,000.00
TOTAL:	\$ 47,043,501.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	830,166.00
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	744,150.00
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	81,432.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	4,584.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,417,722.00
01 - CABILDO	830,166.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	744,150.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,432.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,584.00
02.- SINDICATURA	1,417,722.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	860,202.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	134,940.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	418,380.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00
03-PRESIDENCIA	2,705,237.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	898,337.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	903,660.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	603,240.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,811,622.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,048,182.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	108,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	147,000.00

Asesorar *Rosario Torres*

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,277,840.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,000.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	3,410,681.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,696,869.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	285,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,411,212.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,000.00
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	6,954,022.08
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,370,731.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,736,232.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	471,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	267,375.00
60000 - INVERSION PUBLICA	2,108,084.00
07-DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	12,090,304.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,311,429.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	972,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,760,503.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,338,372.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	708,000.00
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	9,734,206.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,905,206.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	766,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,089,200.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
90000 - DEUDA PUBLICA	948,000.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,767,109.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,543,909.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	147,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,600.00
14-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	852,051.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	733,251.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	44,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	72,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	670,381.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	531,181.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	55,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
TOTAL	\$47,043,501.00

Asesorar *Rosario Torres*

Artículo 13°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

	Presupuesto Aprobado
CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	830,166.00
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	1,417,722.00
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	2,705,237.00
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	6,911,622.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	3,116,681.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	5,954,022.00
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PÚBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
19-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1901-ORGANO DE CONTROL	
14-DESARROLLO SOCIAL	
1404-DESARROLLO SOCIAL	
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
2701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
Total	\$ 47,043,501.00
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 967,476.00
OP-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	
OP-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ 7,445,967.00
Total general	\$ 55,456,944.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección de Comunicación Social.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el

municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos)

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos)

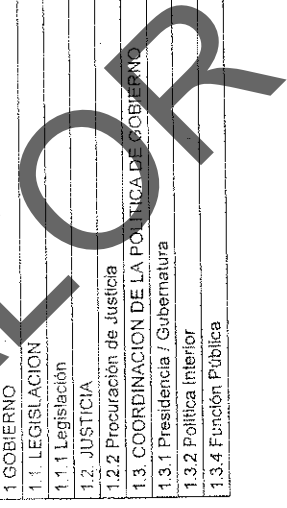
	Presupuesto Aprobado
OP-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	
1000 SERVICIOS PERSONALES	732,865.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	107,668.00
3000 SERVICIOS GENERALES	101,126.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,826.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00
9000 DEUDA PÚBLICA	2,400.00
TOTAL GENERAL:	\$ 967,476.00

	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMPASSA)	
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,126,344.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	894,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,097,200.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	106,800.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,800.00
6000 INVERSION PÚBLICA	147,223.00
TOTAL GENERAL:	\$ 7,445,967.00

Artículo 14°. - La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

	CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO		
1.1 LEGISLACION		
1.1.1 Legislación		830,166.00
1.2 JUSTICIA		
1.2.2 Procuración de Justicia		1,417,722.00
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		
1.3.1 Presidencia / Gubernatura		2,705,237.00
1.3.2 Política Interior		6,911,622.00
1.3.4 Función Pública		1,767,109.00

Aplicar a los G. Municipales



**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 105 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Asamblea	5	Regidor	10,800.00
Sindicatura		Sindico Municipal	15,275.00
Sindicatura		Auxiliar	12,786.00
Sindicatura		Secretaria	5,836.00
Presidencia Municipal		Presidente Municipal	25,500.00
Presidencia Municipal		Secretario Particular	5,653.00
Secretaría del H. Ayto.		Secretario Municipal	14,673.00
Secretaría del H. Ayto.		Dir. Comunicación Social	6,935.00
Secretaría del H. Ayto.		Recepcionista	5,092.00
Secretaría del H. Ayto.		Tesorero Municipal	10,046.00
Tercera Municipal		Contador	18,087.00
Tercera Municipal		Contador	10,780.00
Tercera Municipal		Tercera Municipal	10,104.00
Tercera Municipal		Auxiliar Contable	9,630.00
Tercera Municipal		Cajero	5,805.00
Dir. Obras Publicas		Dir. De Obras Publicas	14,673.00
Dir. Obras Publicas		Aux. Obras Publicas	15,630.00
Dir. Obras Publicas		Aux. Obras Publicas	4,165.00
Dir. Obras Publicas		Operadores de Maq. Pesada	9,876.00
Dir. Obras Publicas		Operadores de Maq. Pesada	7,727.00
Dir. Obras Publicas		Operadores de Maq. Pesada	6,617.00
Dir. Obras Publicas		Albanel	5,963.00
Dir. Obras Publicas		Albanel	5,245.00
Dir. Obras Publicas		Albanel	6,992.00
Dir. Obras Publicas		Albanel	8,095.00
Dir. Obras Publicas		Taladro	6,258.00
Dir. Obras Publicas		Dir. Servicios Publicos	13,121.00
Dir. Servicios Publicos		Dir. Basura Municipal	6,701.00
Dir. Servicios Publicos		Secretaria	6,081.00

1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y PATRONARIOS	3,410,661.00
1.5.1 Asuntos Financieros	3,410,661.00
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	9,734,206.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	9,734,206.00
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	12,090,304.00
1.8.5 Otros	12,090,304.00
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7,806,073.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	7,806,073.00
2.4 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	670,381.00
Total general	\$ 47,043,501.00

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	830,596.00
BS-PROCURACION MUNICIPAL	417,727.00
CA-ACCION PRESIDENCIAL	2,705,237.00
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	6,611,922.00
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	3,410,661.00
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	6,954,022.00
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	12,090,304.00
J8-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	9,734,206.00
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION SUBERVENIENTAL	1,767,109.00
AB-APOYO ADMINISTRATIVO	952,051.00
RM-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	670,381.00
Total general	\$ 47,043,501.00

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
Subsidio	DIR. OCMAPASSA	
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	BOMBEROS	1,337,840.00
	Personas, Instituciones, Despesas y Desayunos Escolares	
44000 Ayudas Sociales	Escuelas	840,000.00
45000 Pensiones y Jubilaciones	Empleados	1,338,372.00
Total		3,516,212.00

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Agotado	Prima Vacacional	Prostaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Jefe de Seguridad Pública	3,971.00	34,018.00	1,700.00		6,440.00	56,129.00
Secretario	5,513.00	14,777.00	1,878.00	782.00	1,616.00	24,568.00
Secretario	6,285.00	12,470.00	621.00		1,657.00	20,433.00
Oficial Primero	7,825.00	15,388.00	768.00		1,657.00	25,638.00
Oficial Segundo	7,825.00	15,388.00	768.00		1,657.00	25,638.00
Oficial Tercero	7,825.00	15,388.00	768.00		1,657.00	25,638.00
Suboficial	4,900.00	11,448.00	572.00		1,241.00	18,161.00
Suboficial	4,900.00	11,448.00	572.00		2,486.00	19,406.00
Oficial Auxiliar	5,161.00	8,502.00	430.00		1,000.00	15,193.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00		1,386.00	16,998.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Policia Preventiva	5,677.00	9,462.00	473.00			15,612.00
Sec. Asesor	7,254.00					7,254.00
Alfombra	9,158.00			1,112.00		15,293.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPITULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 948,000.00 (Novecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Agencia de Planeación

Dir. Servicios Públicos	10,118.00
Supervisor	12,568.00
Chofers	5,152.00
Chofers	4,508.00
Chofers	10,480.00
Chofers	3,870.00
Chofers	5,916.00
Chofers	4,150.00
Chofers	3,469.00
Chofers	4,362.00
Chofers	3,932.00
Chofers	4,369.00
Chofers	6,245.00
Chofers	4,110.00
Chofers	5,965.00
Chofers	6,369.00
Chofers	3,818.00
Chofers	6,090.00
Chofers	6,471.00
Chofers	5,512.00
Chofers	6,285.00
Chofers	7,825.00
Chofers	1,800.00
Chofers	3,164.00
Chofers	5,677.00
Chofers	7,294.00
Chofers	3,918.00
Chofers	15,326.00
Chofers	10,633.00
Chofers	6,455.00
Chofers	10,750.00
Chofers	6,491.00
Chofers	8,197.00
Chofers	8,833.00
Chofers	4,894.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 26 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Agencia de Planeación

Presupuesto Asignado 2016

9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas de la Deuda Pública	9600 Apoyos Financieros	92101 Amortización Gastos de la Deuda Pública
AGUA POTABLE	114,000.00					
AGUINALDO	96,000.00					
ENTREGA	298,000.00					
CONTRATO AGUA POTABLE						420,000.00
TOTAL:	508,000.00					420,000.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPITULO UNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora se conforma por \$ 7,631,491.00 de ingresos propios, \$ 28,601,373.00 provenientes de recursos estatales y \$ 10,810,637.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 1,837,572.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 8,973,065.00
Total	\$ 10,810,637.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Manuel...

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
0	0	0	0	0	0	1,837,572.00	0	0	0	
2,906,206.00	766,800.00	4,748,059.00	0	24,000.00	0	0	0	0	948,000.00	
Totales	2,906,206.00	766,800.00	4,328,059.00	0	24,000.00	1,837,572.00	0	0	948,000.00	

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPITULO UNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 2,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 2,000,001.00 a \$ 3,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 3,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por

Manuel...

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SALARIOS EN PESOS		
	EN SALARIOS MINIMOS	EN PESOS	
	DE	HASTA DE HASTA	
Licitación Pública	13,691.14	En adelante \$1,000,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	6,845.58	13,691.13	\$500,001.00
Adjudicación Directa	0	6,845.56	\$500,000.00

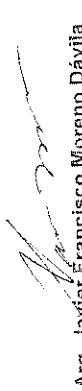
Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.


Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.


Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



Arq. Javier Francisco Moreno Dávila
 PRESIDENTE MUNICIPAL



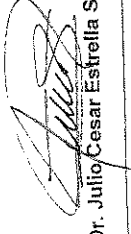

Lic. Daniel Miranda Rodríguez
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




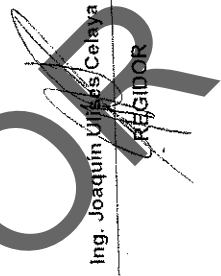

Lic. Mayra Judith Araza Castillo
 SINDICO MUNICIPAL


C. Regina Tapia Araza
 REGIDOR


Q. Dagoberto Ramirez Lamas
 REGIDOR


Dr. Julio Cesar Estrella Sánchez
 REGIDOR


Ing. José Luis De La Cruz Arrizon
 REGIDOR


Ing. Joaquín Uribe Celsva Dueñas
 REGIDOR



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SANTA CRUZ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Santa Cruz, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SANTA CRUZ, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Santa Cruz, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Santa Cruz, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de contratos o compras que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, --central, descentralizada o concesionada a particulares--, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsifios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: Todos aquellos que realizan funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: Serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, esquilmos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Cruz, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Santa Cruz, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **12 millones 061 mil 986 pesos**, que comprende los recursos desahucados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	10,250,405
2	Gasto de Capital	1,811,581
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	12,061,986
	Total	12,061,986

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	10,250,405
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	4,342,637
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,986,220
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	6,000
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,015,548
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	1,811,581
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,457,561
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	354,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	12,061,986
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera.

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,342,637
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	222,000
113 Sueldos base al personal permanente	3,054,432
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	54,000
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	404,593
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	
133 Horas extraordinarias	
134 Compensaciones	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	595,512
141 Aportaciones de seguridad social	
143 Otras cuotas de seguros colectivos	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12,000
152 Indemnizaciones	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,555,448
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	54,000
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	36,000
216 Material de limpieza	39,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	342,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	4,920
242 Cemento y Producto de Concreto	
243 Cal y Yeso y Productos de Yeso	4,920
246 Material eléctrico y electrónico	
248 Materiales Complementarios	12,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	108,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	33,636
251 Productos químicos básicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,450,282
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	42,000
271 Vestuario y uniformes	
273 Artículos Deportivos	
280 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	
293 Refacciones y Accesorios Menores de mobiliario y equipo de administración	423,600
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,330,772
3000 SERVICIOS GENERALES	
3100 SERVICIOS BASICOS	1,096,800
311 Energía eléctrica	42,000
312 Gas	
313 Agua Potable	60,000
314 Telefonía tradicional	61,200
315 Telefonía celular	60,000
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento	
320 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Admon, educacional y transporte	
326 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
329 Otros arrendamientos	12,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	121,800
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	
334 Servicios de Capacitación	
336 Servicios de apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	37,284
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	121,800
347 Fletes y maniobras	8,400
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	9,600
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,800
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	220,200
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	144,000

359 Servicios de Jardinería y Fumigación	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comer	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	24,000
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	204,000
383 Congresos y Convenciones	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	24,000
398 Impuestos sobre nominas y otros que se derivan	
399 Otros servicios generales	69,888
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,015,548
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	271,788
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	222,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	175,200
444 Ayudas sociales a Actividades Científicas y Académicas	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	81,156
452 Jubilaciones	265,404
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	354,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	1,500
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,500
519 Otros Mobiliarios y Equipo de Admon	1,500
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
523 Cámaras Fotográficas y Vídeos	
541 Automóviles y Camiones	348,000
549 Otros Equipos de Transporte	
591 Software	
563 Maquinaria y Equipo de Construcción	1,500
6000 INVERSION PUBLICA	1,457,581
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	643,786

6115 Construcción de vías de comunicación	
6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	350,000
624 División de terrenos / Construcción de obras de urbanización	463,795
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	0
799 Otras erogaciones especiales	0
9000 DEUDA PUBLICA	6,000
9200 Intereses de la deuda publica	6,000
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	6,000
TOTAL:	12,061,986

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3800 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º. - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CAVCOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	650,490
10000 - SERVICIOS PERSONALES	428,080
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	224,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
02-PRESIDENCIA	1,059,333
10000 - SERVICIOS PERSONALES	393,333
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	114,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	348,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,643,169
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	746,181
10000 - SERVICIOS PERSONALES	192,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	668,988
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

05-TESORERIA MUNICIPAL	2,966,479
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,080,187
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	522,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,086,888
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	265,404
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
90000 - DEUDA PUBLICA	6,000
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,757,848
10000 - SERVICIOS PERSONALES	859,055
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	740,412
30000 - SERVICIOS GENERALES	703,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
60000 - INVERSION PUBLICA	1,457,581
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,463,590
10000 - SERVICIOS PERSONALES	573,734
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	591,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	217,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,156
23-COMISARIAS	0
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	520,987
10000 - SERVICIOS PERSONALES	267,067
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,636
30000 - SERVICIOS GENERALES	172,284
TOTAL	12,061,986

Artículo 13º. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

CA 34.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	650,490
02-PRESIDENCIA	

0201-PRESIDENCIA	1,059,333
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,643,169
05-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,966,479
05-TESORERIA MUNICIPAL	3,757,848
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,463,690
06-DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	0
0601- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	0
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	0
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	0
23-COMISARIAS	0
2301-COMISARIAS	0
26- DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	520,987
2601-AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	520,987
Total general	12,061,986

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal.

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	650,480
1.1.1 Legislación	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,059,333
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,643,169
1.3.2 Política Interior	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,966,479
1.5.1 Asuntos Financieros	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,463,690
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	3,928,935
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	350,000
2.2.5 Vivienda	
Total general	12,061,986

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Santa Cruz, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	650,480
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,059,333
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,643,169
EB-ADMINISTRACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,966,479
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS	3,757,848
IB-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,463,690
LP-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	0
AC-FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	520,987
Total general	12,061,986

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público		DIVERSAS PERSONAS	271,788
44000 Ayudas Sociales		DIVERSAS PERSONAS PENSIONADOS Y JUBILADOS	397,200
45000 Pensiones y Jubilaciones		DEL AYUNTAMIENTO	346,560
Total			1,015,548

CAPITULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 38 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores 3,700 c/u	18,500
Ayuntamiento	1	Stndico	13,456
Presidencia	1	Presidente	29,500
Secretaría	1	Secretario del Ayuntamiento	22,424
Secretaría	1	Secretaría Administrativa	8,950
Secretaría	1	Bibliotecaria	3,591
Secretaría	1	Oficial de registro civil	3,393
Secretaría	1	Directora del DIF Municipal	4,705
Secretaría	1	Directora del Instituto de la Mujer	4,705
Secretaría	1	Coordinador del Departamento Santa Cruz	5,500
Secretaría	1	Coordinador del Departamento Migué	5,500
Tesorería	1	Tesoro Municipal	10,934
Tesorería	1	Auxiliar de tesorería	9,725
Tesorería	1	Contralor Municipal	9,180
Obras y Servicios Pub.	1	Director de Obras Públicas	9,009
Obras y Servicios Pub.	1	Encargado de Proyectos Productivos	3,320
Obras y Servicios Pub.	1	Servidor Público	5,308
Obras y Servicios Pub.	1	Servidor Público	5,508
Obras y Servicios Pub.	2	Servidores Públicos	11,017
Obras y Servicios Pub.	1	Operador de Motocombomadora	10,499
Obras y Servicios Pub.	1	Intendente	4,533
Obras y Servicios Pub.	1	Encargada de limpieza centro de salud ejid. Migué hidalgo	3,489
Obras y Servicios Pub.	1	Encargada de limpieza centro de salud de santa cruz	3,489
Obras y Servicios Pub.	1	Vigilante de relleno sanitario	4,131
Seguridad Pública	1	Comandante de policía y tránsito	9,755
Seguridad Pública	5	Agentes de policías 6,655 c/u	33,275
Oomapas	1	Directo del Organismo Operador de Agua Potable	9,008
Oomapas	1	Auxilia del Oomapas, Ej. M. Hidalgo	5,511
Oomapas	1	Auxiliar del Oomapas Santa Cruz	5,511

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 6 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Suelo Base	Aguiñaldo	Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE DE POLICIA Y TANSITO	9,755	13,007				22,762
AGENTES DE POLICIA	6,655	8,873				15,528
AGENTES DE POLICIA	6,655	8,873				15,528
AGENTES DE POLICIA	6,655	8,873				15,528
AGENTES DE POLICIA	6,655	8,873				15,528
AGENTES DE POLICIA	6,655	8,873				15,528

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$6,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2016			
9000 Deuda Pública			
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública
6,000	6,000		
		9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros
			9900 ADEFAS
TOTAL:	6,000		

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz, Sonora, se conforma por \$ **2,200,620.00** de ingresos propios, \$ **7,926,006** provenientes de recursos estatales y \$ **1,933,330** provenientes de recursos federales.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	813,795
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,119,535
Total	1,933,330

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS				
	1000	2000	3000	4000	5000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal				813,795	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	573,734	246,845	217,800	81,156	
Totales	573,734	246,845	217,800	81,156	358,538

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública		1,000,001.00	1,000,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas		500,001.00	500,001.00	1,000,000.00
Adjudicación Directa		0	0	500,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apagar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finiquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2016.

José Jesús García Alcalá
PRESIDENTE MUNICIPAL

Erika Yesenia Pérez Morales
SINDICO MUNICIPAL

Carlos Lofra Paz
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Norberto Erunes Hernández
REGIDOR

Martín Enrique Corella Murrieta
REGIDOR

Héctor Luzania Forchias
REGIDOR

Gloria Imelda Bustamante Gil
REGIDORA

Ivonne Lofra Ortega
REGIDORA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SARIC; SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Saric, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SARIC, SONORA

CAPITULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como Único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Saric Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Saric, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuantía fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestales de los entes públicos, que permitirá organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestales.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Saric, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 2% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal elevará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los artículos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por artículos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a firmas distintas de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE		Presupuesto Aprobado
2. GASTOS		10,235,509
2.1 GASTOS CORRIENTES		6,110,265
2.1.1 Remuneraciones		3,432,764
2.1.2 Compras de Bienes y Servicios		692,480
2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados		2,384,410
2.2 GASTOS DE CAPITAL		4,125,244
2.2.1 Construcciones en Proceso		42,300
2.2.2 Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)		4,082,944
TOTAL DE GASTOS		14,360,753
3 FINANCIAMIENTO		
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)		574,550
3.2.2 Disminución de Pasivos		574,550
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		574,550

- xI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- xII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Saric, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPITULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Saric Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de 13 millones 194 mil 469 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisiones y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	10,235,509
2 Gasto de Capital	2,384,410
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	574,550
Total	13,194,469

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,110,265
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	6,110,265
111 Dietas	100,800
113 Sueldos base al personal permanente	4,497,000
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	808,900
123 Retribuciones por servicios de carácter social	36,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	607,669
1800 IMPTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	60,000
181 IMPUESTO SOBRE NOMINAS	199,600
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	96,400
216 Material de limpieza	27,600
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	66,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
248 Materiales Complementarios	12,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	552,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Publica	15,600
3000 SERVICIOS GENERALES	2,673,164
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,022,400
314 Telefonía tradicional	87,600
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	188,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancos	24,000
347 Fletes y mantobras	36,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	304,364

355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	282,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	54,000
361 Difusion por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	138,000
375 Viáticos en el país	
3800 SERVICIOS OFICIALES	201,600
382 Gastos de orden social y cultural	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	324,000
399 Otros servicios generales	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,200
4400 AYUDAS SOCIALES	692,480
441 Ayudas Sociales a Personas	
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	395,480
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	72,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	225,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	42,300
511 Muebles de oficina, y estantería	
6000 INVERSION PUBLICA	42,300
611 Edificación Habitacional	2,342,110
612 Edificación No Habitacional	422,294
	415,819
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
614 División de terrenos y Construcción de obras de Urbanización	
615 Construcción de Vías de Comunicación	1,503,997
9000 DEUDA PUBLICA	
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	574,550
911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Credito	
9200 INTERESES DE LA DEUDA	516,550
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Credito	
TOTAL:	13,194,469

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación.

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
13 - COMISARIA DE SASABE	1,287,997
10000 - SERVICIOS PERSONALES	639,597
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	58,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	487,900
40000 - TRANSF. ASIGNAC. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	102,000
14 - DELEGACION CERRO PRIETO	604,667
10000 - SERVICIOS PERSONALES	406,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	150,000
18 - SISTEMA MUNICIPAL DIF	842,614
10000 - SERVICIOS PERSONALES	427,334
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,200
40000 - TRANSF. ASIGNAC. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	370,880
TOTAL	13,194,469

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica

	Presupuesto Aprobado
CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	288,367
0101-CUERPO EDILICIO	
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,224,397
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	997,004
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	5,303,191
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	1,493,028
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,033,337
10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
0910 - CONTRALORIA MUNICIPAL	119,867
13 - COMISARIA DE SASABE	

	Presupuesto Aprobado
CACOS	
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	288,367
10000 - SERVICIOS PERSONALES	258,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,400
30000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,300
02-PRESIDENCIA	1,224,397
10000 - SERVICIOS PERSONALES	447,997
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	128,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	648,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	997,004
10000 - SERVICIOS PERSONALES	468,004
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	174,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	209,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	219,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBL E INTANG.	15,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	5,303,191
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,485,331
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	129,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	771,600
60000 - INVERSION PUBLICA	2,342,110
90000 - DEUDA PUBLICA	574,550
07 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,493,028
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,096,664
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	276,364
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,033,337
10000 - SERVICIOS PERSONALES	793,337
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	120,000
10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	119,867
10000 - SERVICIOS PERSONALES	106,667

0013 COMISARIA DE SASABE	1,287,997
14.- DELEGACION DE CERRO PRIETO	
0014 - DELEGACION DE CERRO PRIETO	604,667
18 - SISTEMA MUNICIPAL DIF	
0018 DIF MUNICIPAL	842,614
Total general	13,194,469

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto de gasto a nivel capítulo (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero sí cuentan con ellos).

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES FINANCIERAS Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL:	0

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Saric, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	288,367
1.1.1 Legislación	
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,224,397
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	
1.3.2 Política Interior	997,004
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	5,303,191

17. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
17.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,033,337
18.- OTROS SERVICIOS GENERALES	
18.5 Otros	3,505,559
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	842,614
Total general	13,194,469

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Saric, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR - ACCIÓN REGLAMENTARIA	288,367
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,224,397
DA - POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	997,004
EB - PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	5,303,191
IB - ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,483,028
JB - ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,033,337
GU - CONTROL Y EVALUAC DE LA GEST. GUBERNAMEN	119,867
LS - ADMINISTRACION DESCENCRTRADA.	1,287,997
LP - ADMINISTRACION DESCENCRTRADA	604,667
QS - ASISTENCIA SOC. Y SERV. COMUNITARIOS	842,614
Total general	13,194,469

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Subsidio Beneficiario	Presupuesto Anual
44000 Ayudas Sociales	Diversas Personas	
441 Ayudas Sociales a Personas	Diversas Personas	395,480
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	Diversos Alumnos	72,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	Diversas Escuelas	225,000
Total		692,480

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán distribuidos en otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferidos a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas. No llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 85 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	7	Sindico y Registrados	19,400
Presidencia Municipal	2	Presidente y Secretario	33,598
Secretaría Municipal	7	Secretario y Auxiliares	31,603
Tesorería Municipal	6	Tesorero y Auxiliares	106,898
Servicios públicos	19	Director y Empleados	82,248
Seguridad Pública	11	Director y Agentes	59,300
Organismo de Control	1	Contralor Municipal	8,000
Comisaría de Sanabte	14	Comisario y Empleados	49,948
Delegación Cerro Prieto.	10	Delegado y Empleados	30,560
DIF Municipal	8	Directora y Auxiliares	25,050

Nota. En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 11 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabulador	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
OFICIAL PRIMERO	4,518	6,024			10,542
OFICIAL SEGUNDO	4,518	6,024			10,542
OFICIAL TERCERO	4,518	6,024			10,542
COMANDANTE DE SECTOR	5,260	7,600			12,250
COMANDANTE	7,100	9,470			16,570

POLICIA PRIMERO	4,418	5,890		10,308
POLICIA SEGUNDO	4,418	5,890		10,308
POLICIA TERCERO	4,418	5,890		10,308
OFICIAL PRIMERO	4,418	5,890		10,308
OFICIAL SEGUNDO	4,418	5,890		10,308
OFICIAL TERCERO	4,418	5,890		10,308

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando solo tenga policías municipales).

Los 11 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 11 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla sera absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el ayuntamiento por un monto total de \$122,294. (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Saric, Sonora, se conforma por \$ 206,905 de ingresos propios, \$ 10,600,706 provenientes de recursos estatales y \$ 2,386,858 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupueste obligar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	872,294
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,514,564
Total	2,386,858

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS							
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal							872,294	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	793,337	120,000	120,000					481,227
Totales	793,337	120,000	120,000				872,294	481,227

Artículo 23°. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia

Artículo 24°. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25°. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esta debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°. Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 500,000 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001 a \$ 1,000,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,001 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día primero del año 2016.

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:SOYOPA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Único.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Soyopa, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:SOYOPA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Dauda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Soyopa, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Soyopa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercaderías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite definir con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOYOPA
C. RENE VARELA LOPEZ

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOYOPA
C. RENE VARELA LOPEZ

SINDICO MUNICIPAL
C. GUADALUPE CELAYA VARELA

REGIDOR
C. RAMIRO SOTO REDONDO

REGIDOR
C. ABIGAELE VARELA MENDEZ

REGIDOR
C. ESTELA GRANILLO

REGIDOR
C. ANIBAL NORTEGA

REGIDOR
C. ROGELIO LOPEZ VALDEZ

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos desahos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero entrelazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo impersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Soyopa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º. El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma, deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

Artículo 10° - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE		Presupuesto Aprobado
2	GASTOS	
2.1	GASTOS CORRIENTES	10,151,985
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1	Remuneraciones	4,770,285
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	4,193,400
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3	Gastos de la propiedad	
2.1.3.1	Intereses	12,000
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados empresariales públicas	1,176,300
2.1.7	Participaciones	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2	GASTOS DE CAPITAL	1,101,743
2.2.1	Construcciones en Proceso	759,743
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	342,000
2.2.3	Incremento de existencias	
2.2.4	Objetos de valor	
2.2.5	Activos no producidos	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO		11,253,728
3	FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)		
3.2.1	Incremento de activos financieros	
3.2.2	Distribución de pasivos	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		

Artículo 11° - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5° - La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá emitir orden del Ayuntamiento del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6° - La Tesorería Municipal de Soyopa, Sonora, deberá proporcionar toda la información presupuestaria que cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7° - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Soyopa, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **11 millones 253 mil 728 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8° - Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9° - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	10,151,985
2 Gasto de Capital	1,101,743
3 Amortización de la Deuda y Distribución de Pasivos	
Total	11,253,728

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,770,285
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	264,000
113 Sueldos base al personal permanente	3,258,816
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	170,800
122 Sueldos base al personal eventual	240,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	316,469
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	515,200
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	5,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,359,000
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	42,000
216 Material de limpieza	24,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	240,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	21,600
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	120,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,236,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	240,000
273 Artículos deportivos	240,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	194,400
3000 SERVICIOS GENERALES	1,835,400
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	762,000
314 Telefonía tradicional	54,000
315 Telefonía celular	78,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	139,200
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	

331 Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	24,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	14,400
347 Fletes y Maniobras	24,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	90,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,800
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	6,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	90,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	60,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	66,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	276,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	9,600
399 Otros servicios generales	140,400
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,175,300
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	576,300
4400 AYUDAS SOCIALES	
447 Ayudas Sociales a Personas	360,000
448 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	120,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza	120,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	342,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	3,000
515 Bienes patrimoniales	3,000
5400 VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	
541 AUTOMOVILES Y CAMIONES	250,000
542 Carrocerías y Remolques	31,000
5600 MAQUINARIO, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de construcción	25,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	30,000
6000 INVERSION PUBLICA	759,743
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	240,668
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	

621 Edificación Habitacional	250,000
622 Edificación no Habitacional	109,075
623 CONSTRUCCIÓN EN OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	60,000
624 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	100,000
9000 DEUDA PUBLICA	12,000
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	12,000
TOTAL:	11,253,728

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12° - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación.

C/C/C/C	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	423,000
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	351,000
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	72,000
3.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,168,235
01-CABILDO	555,035
10000 - SERVICIOS PERSONALES	972,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	241,200
03-PRESIDENCIA	1,809,351
10000 - SERVICIOS PERSONALES	279,051
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	120,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,176,300
05-TESORERIA MUNICIPAL	2,734,910
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,282,910
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	720,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	684,000

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000
90000 - DEUDA PUBLICA	12,000
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	3,611,461
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,394,318
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	561,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	589,900
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	306,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	759,743
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	736,236
10000 - SERVICIOS PERSONALES	443,436
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	314,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	38,400
24 DELEGACIONES	326,405
10000 - SERVICIOS PERSONALES	158,405
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	120,000
25 DIF MUNICIPAL	130,919
10000 - SERVICIOS PERSONALES	100,919
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
26 OOMAPAS	253,211
10000 - SERVICIOS PERSONALES	211,211
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
TOTAL	11,253,728

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

C/C/C/C	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	423,000
0101-CUERPO EDILICIO	
03-PRESIDENCIA	1,168,235
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,809,351
05-TESORERIA MUNICIPAL	

0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,734,910
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PÚBLICAS	3,611,461
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	796,236
24-DELEGACIONES	
2401-DELEGACIONES	326,405
25-SISTEMA DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	130,919
26- ORGANOPRODADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2601- OOMAPAS	253,211
Total general	11,253,728

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el órgano de control y evaluación

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Soyopa, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	423,000
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,168,235
1.3.2 Política Interior	1,809,351
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,734,910
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	796,236
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	3,562,253
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	100,000
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	109,075
2.2.3 Abastecimiento de Agua	60,000
2.2.4 Alumbrao Público	
2.2.5 Vivienda	490,668

Total general	11,253,728
----------------------	-------------------

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Soyopa, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-Acción Reglamentaria	423,000
CA-Acción Presidencial	1,168,235
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,809,351
IB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,734,910
5D-URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	3,611,461
J8-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	796,236
LS- ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	326,405
DA-POLITICA Y GOBIERNO	130,919
AB- APOYO A LAOP. SISTEMA HID. MUNICIPAL	253,211
Total general	11,253,728

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	576,300
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS Y PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	600,000
45000 Pensiones y Jubilaciones		0
Total		1,176,300

CAPITULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo contrataciones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de los labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 88 plazas de conformidad con lo siguiente:

CATEGORIA	PLAZAS	DESCRIPCION	VALOR
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	4,400
AYUNTAMIENTO	5,000	SINDICO MPAL	5,000
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MPAL	36,225
PRESIDENCIA	1	SECRETARIO PRESIDENCIA	6,470
SECRETARIA	1	SECRETARIO MPAL	11,645
SECRETARIA	1	ENCARGADA BIBLIOTECA EL NOVILO	2,220
SECRETARIA	2	ENCARGADA BIBLIOTECA SOYOPA MATUTINO Y VESP	2,220
SECRETARIA	2	ENCARGADA BIBLIOTECA TONICHI	2,220
TESORERIA	1	TESORERO MPAL	14,665
TESORERIA	1	CONTRALOR MPAL	7,100
TESORERIA	1	ENC. SUB-AGENCIA	6,675
TESORERIA	1	SECRETARIO AUXILIAR GENERAL	3,530
TESORERIA	1	TRABAJADORA SOCIAL ENCARGADA DEL REPORTE	10,040
TESORERIA	1	ENCARGADO SOCIAL	1,500
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	1	DIRECTOR DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	7,680
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	6,210
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	1	ASESOR DE OBRAS	10,668
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	1	ASESOR DE EJIDOS	4,000
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	2	ASESOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	3,000
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	2	ASESOR DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	3,000
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	2	ASESOR DE PROYECTOS SOCIALES	3,000
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	1	OPERADOR RETROEXCAVADORA	4,844
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	3	SERVIDOR PUBLICO SOYOPA	2,440
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	1	SERVIDOR PUBLICO SOYOPA	2,882
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	1	SERVIDOR PUBLICO SOYOPA	1,560
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	1	CHOFER ESCOLAR LLANO COLORADO	1,880
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	5	SERVIDOR PUBLICO	1,110

PUBLICOS	TONICHI	VALOR
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SERVIDOR PUBLICO TONICHI	1,330
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SERVIDOR PUBLICO TSAN ANTONIO DE LA HUERTA	1,330
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SERVIDOR PUBLICO SAN ANTONIO DE LA HUERTA	1,000
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHOFER ESCOLAR EL NOVILO	1,880
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SERVIDOR PUBLICO EL NOVILO	1,330
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ENC. DESARROLLO SOCIAL EL NOVILO	2,000
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SERVIDOR PUBLICO REBEICO	1,330
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SERVIDOR PUBLICO REBEICO	1,100
DIR. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SERVIDOR PUBLICO EL LLANO COLORADO	1,100
DIR. SEGURIDAD PUBL.	JEFE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	13,980
DIR. SEGURIDAD PUBL.	AGENTES DE POLICIA	7,000
DIR. SEGURIDAD PUBL.	AGENTES AUXII TARES	1,560
DELEGACIONES	COMISARIO DE TONICHI	2,440
DELEGACIONES	COMISARIO SAN ANTONIO DE LA HUERTA	2,440
DELEGACIONES	COMISARIO REBEICO	2,440
DELEGACIONES	DELEGADO MUNICIPAL EL NOVILO	2,440
DELEGACIONES	DELEGADO DE EL LLANO COLORADO	2,440
SISTEMA DIF. MPAL.	DIRECTOR DEL DIF	5,000
SISTEMA DIF. MPAL.	ENLACE DIF ESTATAL	3,000
OOMAPAS	ENCARGADO EQUIPO BOMBO	1,660
OOMAPAS	RECAUDADOR SOYOPA	1,330
OOMAPAS	ENCARGADO EQUIPO BOMBO TONICHI	1,660
OOMAPAS	RECAUDADORA TONICHI	610
OOMAPAS	RECAUDADORA TONICHI	1,330
OOMAPAS	ENC. EQUIPO BOMBO SAN ANTONIO DE LA HUERTA	1,330
OOMAPAS	ENC. EQUIPO BOMBO REBEICO	1,330
OOMAPAS	RECAUDADORA REBEICO LLANO COLORADO	1,100
OOMAPAS	ENC. EQUIPO BOMBO EL NOVILO	1,775
OOMAPAS	RECAUDADORA NOVILO	1,330

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SALARIOS EN PESOS		
	EN SALARIOS DE MÍNIMOS	DE	HASTA
Licitación Pública	1,500,001	DE	HASTA
Invitación a cuando menos tres personas	100,001	DE	En Adelante
Adjudicación Directa	0	DE	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

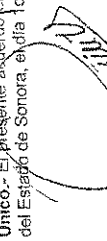
Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisionados, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.


Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.


TRANSITORIO


Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial Municipal del Estado de Sonora, el día 10 de agosto del año 2016.



C. MANUEL GARCÍA VERDUGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SOYOPA
 ESTADO DE SONORA
 2015 - 2018


C. CARITA SANCHEZ SANCHEZ
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SOYOPA
 ESTADO DE SONORA
 2015-2018


C. ZULEMA YADIRA MARTÍNEZ LEÓN
 SINDICA MUNICIPAL


C. MARTINA MIRANDA ESPINOZA
 REGIDOR


C. EDGARDO LUCERO MORENO
 REGIDOR


C. ERICKA MORENO MIRANDA
 REGIDOR

EJEMPLO DEL ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL (PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA LEGISLACION VIGENTE)

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: **SAN IGNACIO RIO MUERTO, Sonora** para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA
CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2016, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de SAN IGNACIO RÍO MUERTO, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de contratos o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su prohibición de responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descriptos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la Deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo; la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de SAN IGNACIO RÍO MUERTO, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º. El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales, se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN Económica (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	\$ 44 651,253
2.1 GASTOS CORRIENTES	\$ 34 657,506
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	21 752,841
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	2 185,818
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	1 432,153
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1 365,911
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	7 820,783
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	\$ 9 993,747
2.2.1 Construcciones en Proceso	8 376,855
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1 616,892
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	\$ 4 865 600
3. FINANCIAMIENTO	\$ 4 865 600
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	4 865 600
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	4 865 600
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 4 865 600

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG(PARTIDA GENERICA)	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$23,184,993

autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal elevará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos, en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose entregar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de SAN IGNACIO RIO MUERTO, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de SAN IGNACIO RIO MUERTO, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de 49 millones 516 mil 853 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$ 34 657,506
2 Gasto de Capital	9 993,747
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 4 865,600
Total	\$49 516,853

1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111	DIETAS	230,314
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,603,540
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	153,200
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,553,686
123	RETRIBUCIONES POR SERV. DE CAPAC. SOCIAL	7,367,582
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIE. FIN DE AÑO	3,376,295
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	4,200
134	COMPENSACIONES	60,000
137	HONORARIOS ESPECIALES	9,840
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,050,522
142	APORTACIONES A FONDO DE VIVIENDA	28,775
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	352,855
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	
1500	PAGOS POR OTRAS PREST. DE SEG. SOCIAL	50,000
152	INDEMNIZACIONES	
170	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	344,174
171	COMPENSACIONES	\$4,771,481
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	76,538
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OF.	25,261
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCC.	13,885
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECN. DE LA INFORM. Y COMUNICACIONES	12,374
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	39,218
216	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	13,050
218	MAT. PARA EL REGISTRO E IDENT. DE BIENES Y PERS	9,020
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	142,726
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ANIMALES	95,000
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	3,943
2300	MATER. PRIM Y MATER. DE PRODUCC. Y COMERCIAL	
231	PROD. ALIMEN., AGROPEC. Y FORES. ADQUI. MAT. PRIMA	500
2400	MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION Y REP.	
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	46,440
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,100
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	500
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,801
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,360
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,571
249	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTR. Y REPAR.	1,761
2500	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	3,600

252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIM.	1,275
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,010
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MED.	13,700
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,829,292
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTEC. Y ART. DEPORTIVOS	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	14,665
272	PRENDAS DE SEGURIDAD PROTECCION PERSONAL	10,600
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	17,700
274	PRODUCTOS TEXTILES	1,100
275	REFAC. Y ACCES. MENORES DE EQ. E INST. MED. DE LAB	500
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS P/SEGURIDAD	
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	550
2900	HERRAMIENTAS, REFACC. Y ACCESOR. MENORES	
291	HERRAMIENTAS MENORES	24,826
292	REFACC. Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	7,496
293	REFAC. Y ACCES. MEN. DE MOB. Y EQ. ADMON., EDUC. Y	800
294	REFAC. Y ACCES. MENORES DE EQ. COMP. Y TEC. DE INF.	11,265
295	REFAC. Y ACCES. MENORES DE EQ. E INST. MED. DE LAB	200
296	REFACCIONES Y ACCESOR. MENORES EQ. TPE	354,548
297	REFAC. Y ACCES. MENORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	880
298	REFAC. Y ACCES. MENORES DE MAQUIL. Y OTROS EQUIPOS	41,635
299	REFAC. Y ACCES. MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,800
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,333,121
3100	SERVICIOS BASICOS	
311	ENERGIA ELECTRICA	3,189,000
312	GAS	1,400
313	AGUA	33,100
314	TELEFONIA TRADICIONAL	150,800
315	TELEFONIA CELULAR	219,446
316	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	4,526
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3,329
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	26,900
323	ARREN. MOB. Y EQ. DE ADMON., EDUC. Y REOR.	47,170
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000
326	ARRENDAM. DE MAQ., OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	5,000
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	100
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	51,367
3300	SERV. DE ASESORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACION	
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y R	54,100
333	SERV. DE CONSULT. ACTIVA, PROCESOS, TECN. Y EN TECNOL. DE LA INFORM.	51,080
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	3,550
336	SERV. DE APOYO ADITIVO, TRAD., FOTO. E IMPR.	89,140
337	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	5,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	

341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BAUCARIOS	58,650
344	SEGUROS DE RESPONSABIL. PATRIM. Y FIANZAS	4,100
345	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	22,520
347	FLETES Y MANIOBRAS	2,375
350	SERVICIO DE INST. REPAR. MANT. Y CONSERVACION	5,760
351	CONSERV. Y MANTENIM. MENOR DE INMUEBLES	
352	INSTAL. REPAR. Y MANT. DE MOBIL. Y EQ. ADITIVO, EDUCAC. Y RECREAT.	7,398
353	INSTAL. REPAR. Y MANT. DE MOBIL. Y EQ. ADITIVO	17,385
355	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	175,597
357	REPAR. Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	72,813
358	INST. REPAR. Y MANT. DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOL. DE LA	850
359	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	500
360	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
360	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLIC.	
361	SERVICIOS DE DIFUSION POR RAD. TV. Y OTROS MEDIOS DE MENSAJ. SOBRE PROG. Y	120,090
361	ACTV. GUBERNAM.	
362	DIFUSION POR RAD. TV. Y OTROS MEDIOS DE MENSAJ. COM. PIPROM	25,855
362	VTA. PROD. O SERV.	
363	SERVICIOS DE CREAT., REPRODUC. Y PRODUCCION DE PUBLIC. EXCEP	1,560
363	INTERNET	
364	SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	132
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	22,100
371	PASAJES AEREOS	8,593
372	PASAJES TERRESTRES	179,979
375	VIATICOS	5,762
378	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
3800	SERVICIOS OFICIALES	311,142
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,050
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	
3900	SERVICIOS DIVERSOS	3,050
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	19,600
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,310
395	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIBEN DE UNA	
398	RELAC. LABORAL	100,022
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	221,020
4000	TRANSE., ASIGN., SUBS. Y OTRAS AYUDAS	\$1,365,911
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415	TRANSFER. INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAEST. NO	65,000
415	EMPRESAR. Y NO FINANCIERAS	
4400	AYUDAS SOCIALES	334,711
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PIPROGRAM. DE CAPACIT.	1,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUC. DE ENSEMANZA	857,000
444	AYUDAS SOC. A ACTIV. CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	2,000
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,200
452	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	195,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$1,616,892

5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMERIA	25,289
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECN. DE LA INFORM.	52,973
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	4,030
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1,500
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	450,000
541	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,000
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
5600	MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,000
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	50,000
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,000
564	SIST. DE AIRE ACOMD. CALEFACC. Y DE REFRIG. INDUST. Y COMERC.	
565	EQUIPO DE COMUNIC. Y TELECOMUNICACION	1,050
566	EQUIPOS DE GENER. ELECT. APAR. Y ACCESO ELECTRIC	5,000
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINA-HERRAMIENTA	2,000
5800	BIENES INMUEBLES	1,000,000
581	TERRENOS	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	6,050
591	SOFTWARE	\$8,376,855
6000	INVERSION PUBLICA	
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,908,025
611	EDIFICACION HABITACIONAL	
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,418,725
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	3,349,104
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$2,000
7100	INVERS. PARA EL FOMENTO DE ACTIV. PRODUC.	
711	CRED. OTORG. POR ENTIDADES FEDER. Y MPROS. AL SECT. SOC. Y PRIV. PROD. ACT. PROD.	2,000
9000	DEUDA PUBLICA	\$4,865,600
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	4,615,600
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	250,000
	TOTAL	\$49,516,853

Los gastos por concepto de comunicacion social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genericas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Articulo 12º - Las asignaciones previstas para el cumplimiento de acuerdo a la clasificacion por objeto del gasto a nivel de capitulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuacion.

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	\$ 1,440,900
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,140,352
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	200,562
30000 - SERVICIOS GENERALES	77,888
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,486
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	632
02-SINDICATURA	\$1,938,359
10000 - SERVICIOS PERSONALES	835,994
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,286
30000 - SERVICIOS GENERALES	127,551
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,107,116
03-PRESIDENCIA	\$2,654,494
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,469,913
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	216,960
30000 - SERVICIOS GENERALES	542,281
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	174,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	315,850
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$1,514,450
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,152,673
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	181,299
30000 - SERVICIOS GENERALES	83,128
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,750
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,800
05-TESORERIA MUNICIPAL	\$8,126,007
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,716,382
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	111,990
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,361,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,895
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,630
90000 - DEUDA PÚBLICA	4,850,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$9,277,994
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,126,685
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,907,135
30000 - SERVICIOS GENERALES	179,359
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,000

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,815
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	\$307,345
10000 - SERVICIOS PERSONALES	253,608
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,876
30000 - SERVICIOS GENERALES	32,861
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000
11-OFFICIALIA MAYOR	\$1,073,021
10000 - SERVICIOS PERSONALES	686,281
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	127,820
30000 - SERVICIOS GENERALES	142,920
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,000
12-DIRECCIÓN ACCIÓN CÍVICA V/O CULTURAL	\$735,541
10000 - SERVICIOS PERSONALES	549,161
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	91,780
30000 - SERVICIOS GENERALES	43,050
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,500
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,050
16-DIRECCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	\$1,145,590
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,023,496
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	65,355
30000 - SERVICIOS GENERALES	51,739
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,000
22-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$16,787,920
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,627,184
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,470,160
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,255,721
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,000
6000 - INVERSION PÚBLICA	8,376,855
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	\$2,378,809
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,297,726
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,855
30000 - SERVICIOS GENERALES	133,028
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	862,500
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,500
30- SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	\$220,268
10000 - SERVICIOS PERSONALES	120,758
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,100
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,410

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ 1,916,356
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,451,370
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	145,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	287,785
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,800
90000 - DEUDA PUBLICA	15,600
TOTAL	\$ 49,516,853

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

	Presupuesto Aprobado
CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	\$ 1,440,400
0101-CUERPO EDILICIO	1,938,359
02- SINDICATURA	
0201- SINDICATURA	2,654,494
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,514,450
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,126,007
06-TESORERIA MUNICIPAL	
0601-TESORERIA MUNICIPAL	9,277,994
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	907,345
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1,073,021
11- OFICINA MAYOR	
1101- OFICINA MAYOR	735,541
12- DIRECCIÓN ACCIÓN CÍVICA Y/O CULTURAL	
1201- DIRECCIÓN ACCIÓN CÍVICA Y/O CULTURAL	
16- DIRECCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	

1601- DIRECCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	1,145,690
22- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
2201- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	16,787,920
25- SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	
2501- SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	2,378,609
30- SALUD PUBLICA MUNICIPAL	
3001- SALUD PUBLICA MUNICIPAL	220,298
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,916,355
Total general	\$ 49,516,853

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (poner el nombre del departamento en base a la clasificación administrativa).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos)

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,451,370
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	145,400
3000 SERVICIOS GENERALES	287,785
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,400
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,800
9000 DEUDA PUBLICA	15,600
TOTAL GENERAL:	\$ 1,916,355

Artículo 14º.- La clasificación funcional del presupuesto de Egresos del Municipio de SAN IGNACIO RIO MUERTO, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	\$1,440,900
1.1.1 Legislación	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,354,494
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	2,214,450
1.3.2 Política Interior	1,938,359
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,502,881
1.5.1 Asuntos Financieros	100,000
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	9,277,994
1.7.1 Política	300,000
1.7.2 Protección Civil	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1,755,471
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	134,527
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	30,000
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2. DESARROLLO SOCIAL	87,438
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	9,240,803
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	836,043
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	200,000
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	87,438
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	3,376,902
2.2.4 Alumbrao Público	1,501,241
2.2.5 Vivienda	2,507,785
2.3 SALUD	350,000
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.4 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	700,000
2.4.1 Deportes y Recreación	300,000
2.4.2 Cultura	
2.5 EDUCACION	765,929
2.5.1 Educación Básica	200,000
2.5.2 Educación Media Superior	
2.6 PROTECCION SOCIAL	1,516,610
2.6.3 Familia e Hijos	100,000
2.6.4 Desempleo	

2.6.5 Alimentación y Nutrición	1,012,000
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	400,000
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	245,000
3. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,118,021
Total general	\$49,516,853

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de SAN IGNACIO RIO MUERTO, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR ACCION REGLAMENTARIA	\$1,440,900
BA- APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,938,359
CA ACCION PRESIDENCIAL	2,654,494
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,514,450
EY ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	8,126,007
JR ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	9,277,994
GA CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	307,345
KY ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	1,073,021
ML DIFUSION CULTURAL	735,541
OE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1,145,590
HN POLITICA FINANCIERA DE DESAR URBANO VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	16,787,920
ON ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2,378,609
XZ- APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD PUBLICA	220,288
AA- POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	1,916,355
Total general	\$49,516,853

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	\$ 65,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	1,195,911
45000 Pensiones y Jubilaciones		105,000
Total		\$1,365,911

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a otros capítulos, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de los labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 172 plazas de conformidad con lo siguiente:

SECRETARIA	1	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	21,486.99
	1	PROTECCION CIVIL	4,664.12
	1	COORDINADOR DE EVENTOS	6,448.44
SECRETARIA	3	SECRETARIAS	6,112.28
			9,729.83
			5,692.50
SECRETARIA EVENTUALE:	1	COORD DE VINCULACION Y SERV.	12,556.10
			2,500.00
			2,000.00
SECRETARIA	3	DELEGADOS MPALES DE COMUNIDADES	4,500.00
			4,500.00
			3,126.00
TESORERIA	1	AUXILIAR DE ARCHIVO MPAL.	17,974.76
	1	TESORERO	12,729.98
	1	CONTADOR	9,585.68
TESORERIA	1	AUXILIAR CONTABLE	10,122.88
	1	SUB-AGENTE FISCAL	6,825.78
	1	CAJERA	4,761.00
TESORERIA	1	AUXILIAR DE CATASTRO	6,942.12
	3	SECRETARIA	10,122.88
			6,825.78
TESORERIA EVENTUALES	1	RECAUDADOR	4,761.00
	1	COORDINADOR DE CATASTRO	6,456.19
	1	RECAUDADOR	8,277.43
TESORERIA	1	RECAUDADOR	12,000.00
	1	JEFE DE SEGURIDAD PUBLICA	15,776.34
	1	SUB JEFE DE SEGURIDAD PUBLICA	11,101.16
SEGURIDAD PUBLICA	1	JUEZ CALIFICADOR	8,546.49
	8	COMANDANTE DE UNIDAD	9,751.42
	6	OFICIALES PRIMEROS (5)	8,225.72
SEGURIDAD PUBLICA	15	OFICIAL PRIMERO (1)	8,360.97
	1	OFICIAL SEGUNDO	7,816.67
	1	SUB OFICIAL	6,062.91
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO OPERADORA	6,403.79
	19	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	5,935.97
	1	INTENDENTE	6,745.12
SEGURIDAD PUBLICA	1	CHOFER CRUZ ROJA	4,245.67
	8	AUX DE POLICIA (1)	7,016.76

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	6	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 13,021.80
SINDICATURA	1	SINDICO PROCURADOR	21,088.00
	1	ASESOR JURIDICO	10,013.54
	1	SECRETARIA	5,358.98
	1	PRESIDENTE MPAL.	33,268.40
PRESIDENCIA	1	SECRETARIO PARTICULAR	13,258.93
	1	DIRECTOR DIPLOMUN	13,443.48
	1	RECEPCIONISTA	6,112.28
	1	COORD. DE ENLACE CON EL SECTOR PDIIVO	8,603.66
PRESIDENCIA	1	CHOFER PRESIDENCIAL	8,290.00
	1	SUBDIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6,739.94
	1	COMUNICACIÓN SOCIAL	4,000.00

	AUX. DE POLICIA (7)	5,419.20
	INTENDENTE	3,803.07
CONTRALORIA	CONTRALOR MUNICIPAL	11,385.00
	AUXILIAR DE CONTRALORIA	5,359.98
	OFICIAL MAYOR	10,318.00
OFICIALIA MAYOR	AUX. DE OFICIALIA MAYOR	6,112.28
	INTENDENTES	3,831.92
	TECHNICO	2,410.41
OFICIALIA MAYOR EVENTUAL	DIR. DE EDUCACION Y CULTURA	8,152.84
DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURA	BIBLIOTECARIO	5,392.89
		8,571.27
		5,692.50
	COORD. DE DEPORTE	6,417.00
DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURA EVENTUAL	MUSICO	
		2,688.28
	DIR. DE DES. ECON. Y SOCIAL	14,309.77
	COORD. DE DELEGACIONES Y COLONIAS	6,417.00
DIRECCION PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	AUX. DE DES. ECON Y SOCIAL	11,046.74
	CHOFER	5,430.92
	SECRETARIA	9,462.28
	COORDINADOR DE TRANSPORTE	8,432.60
	SECRETARIA GRAL SINDICATO	10,593.00
	ENCARG. DE COMEDOR COMUNIT. SIRM	2,506.00
DIRECCION PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL EVENTUAL	ENCARG. DE COMEDOR COMUNIT. B. LOBOS	2,500.00
	DIRECTOR DE DUOSP.	18,054.71
	COORD. DE SERV. PUB. MPALES.	9,638.56
	AUX. DE SERV. PUB. MPALES.	5,486.95
	COORD. DE ECOLOGIA	8,228.04
		10,524.83
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	COORD. DE OBRAS	8,553.76
		7,219.95
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,219.95
	SUPERV. DE OBRAS	11,771.01
	SECRETARIA	8,818.14

1	OFICIAL ALBAÑIL	6,827.58
		7,029.12
		7,736.73
		8,362.06
8	CHOFER	9,571.80
		6,403.75
		8,820.48
		4,861.06
		7,762.38
		7,796.73
		5,075.06
		5,075.06
6	RECOLECTOR	4,489.58
		5,470.49
		5,470.49
		4,729.95
1	ASISTENTE TECNICO	10,515.48
1	RASTRO MUNICIPAL	5,367.32
1	PANTEON MUNICIPAL	5,193.11
2	INTENDENTE	5,193.11
1	SOLDADOR	10,348.53
1	ALBAÑIL	5,510.46
1	ALMACENISTA	5,400.42
1	MECANICO	8,294.63
1	PRESIDENTA DE DIF	8,000.55
1	DIRECTOR DIF	11,194.85
1	PSICOLOGA DIF MUNICIPAL	6,975.78
1	COORD. DES. COMUNITARIO	15,110.47
	COORD. DEL PROG. ASIST. ALIM. SUI. VULN.	
1	COORD. ATEN MENOR Y ADULT.	6,211.01
1	ENC. DESAYUNOS ESCOLARES	6,739.94
1	COORD. DE INAPAM	6,476.66
1	PSIOTERAPEUTA UBR	6,739.94
1	COORD. DE LA MUJER	5,382.79
1	AUXILIAR UBR	6,739.94
1	DIRECTOR SALUD PUBLICA MUNICIPAL	5,175.00
		8,493.69

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal. El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 64 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales		Total
	Sueldo Base	Aguiñado	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Percepciones	
JEFE DE POLICIA Y TIO MPAL	15,776.34	26,294.00	1,828.00	3,681.00	2,596.00	\$ 47,579.34	
SUB-JEFE DE POLICIA Y TIO MPAL	11,101.00	18,502.00	2,247.00	2,275.00		34,440.00	
COMANDANTE DE UNIDAD (8)	9,751.00	16,252.00	1,774.00	1,959.00		39,052.00	
Oficial Primero	8,381.00	13,988.00	1,589.00	1,919.00		25,894.00	
Oficial Primero	8,226.00	13,710.00	1,522.00	1,824.00		25,377.00	
Oficial Segundo	7,817.00	13,028.00	1,538.00	1,824.00		24,207.00	
Suboficial	6,063.00	10,105.00	1,589.00	1,415.00		19,172.00	
Policia Municipal	5,936.00	9,893.00	1,589.00	1,385.00		18,803.00	
JUEZ CALIFICADOR	8,545.00	14,244.00	1,510.00	1,994.00		26,294.00	
RADIO OPERADORA	6,404.00	10,673.00	1,784.00	1,494.00		20,355.00	
AUX DE POL Y TIO MPAL	5,419.00	9,032.00	2,258.00	1,264.00		17,973.00	
INTENDENTE1	6,745.00	11,242.00	2,003.00	1,574.00		21,564.00	
INTENDENTE2	3,803.00	6,338.00	1,585.00	887.00		12,613.00	
CHOFER	4,246.00	7,076.00	1,769.00	991.00		14,082.00	

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 64 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 64 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 9,277,984. (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de SAN IGNACIO RIO MUERTO, Sonora, se conforma por \$ 11,155,650.00 de ingresos propios, \$ 1,916,355.00 de COMAPASIRM \$ 20,147,210.00 provenientes de recursos estatales y \$ 16,297,638.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 8,376,855
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	7,920,783
Total	\$ 16,297,638

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000 8000 9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						\$ 8,376,855	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 7,126,685	\$ 1,907,135	\$ 179,359	\$ 6,000	\$ 58,815		
Totales	\$ 7,126,685	\$ 1,907,135	\$ 179,359	\$ 6,000	\$ 58,815	\$ 8,376,855	

**TÍTULO TERCERO
DE EGRESOS MUNICIPALES
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 21°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente.

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 450,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 450,001.00 a \$ 800,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebasa la cantidad de \$ 800,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25°.- Este último Órgano en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consisten en lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2016.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**


PROFR. JESUS FERMIN GUILLEN-VALENZUELA

MANUEL DE JESUS CORRAL BUSTAMANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. DULCE GUADALUPE QUIROZ TERRAZAS
 SINDICO MUNICIPAL


LIC. REINEL EULISES ROBLES GONZALEZ
 REGIDOR

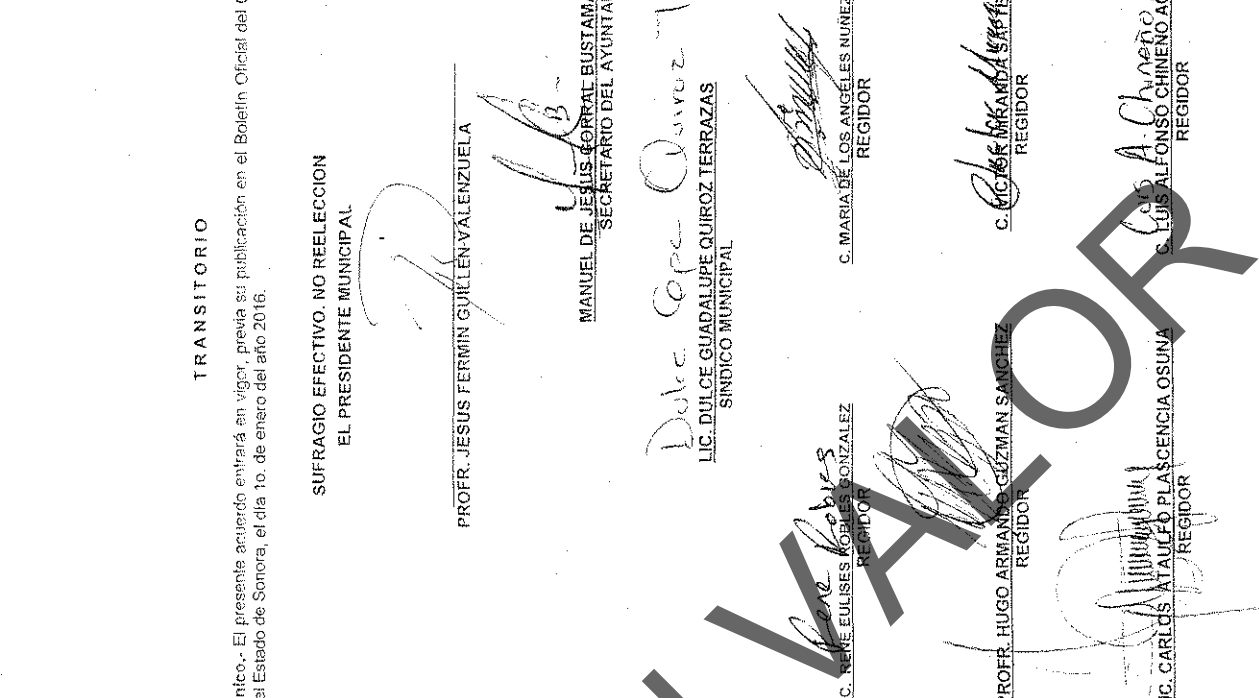
C. MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ DELIX
REGIDOR


PROFR. HUGO ARMANDO GUZMAN SANCHEZ
 REGIDOR

C. MICHAEL MIRANDA SUTTEMA
REGIDOR


LIC. CARLOS ATAUFO PLASCENCIA OSUNA
 REGIDOR

C. LUIS ALFONSO CHINENO AGUILAR
REGIDOR





Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6^{to}. de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6^{to}. de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.